

CONCÓN, 21 OCT 2022

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N° 2807 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Exento N° 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** La modificación de convenio de "Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución denominado "Programa Jefas de Hogar", suscrito con fecha 17 de agosto de 2022, entre la Dirección Regional de Valparaíso Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE,** La modificación de convenio de "Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución denominado "**Programa Jefas de Hogar**", celebrado entre el **la Dirección Regional de Valparaíso Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 17 de agosto de 2022, el cual es del siguiente tenor:



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN**

**ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**

En Valparaíso, a 17 de agosto de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representada por su Director Regional (S) don **Iván Schanze Cádiz**, cédula de identidad N° 9.648.021-0, ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168 comuna de Valparaíso, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, **Ilustre Municipalidad de Concón**, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**" R.U.T. N° 73.568.600-3, representada por su alcalde don **Freddy Antonio Ramírez Villalobos**, cédula nacional de identidad N° 8.526.167-3, ambos con domicilio en Santa Laura N° 567, comuna de Concón, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Que, la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Concón, suscribieron con fecha 30 de diciembre de 2021, un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 038 de fecha 25 de enero de 2022, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar

nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

SernamEG con el fin de otorgar financiamiento a proyectos de capacitación para el programa, con cargo a la Resolución Exenta N° 345 de fecha 05 de julio de 2022, que modificó la Resolución Exenta N° 707 de 31 de diciembre de 2021 que aprobó la distribución de presupuesto a las direcciones regionales que indica, en el programa 02 subtítulo 24, se incrementa en la región de Valparaíso la suma total y única de \$63.000.000 (sesenta y tres millones de pesos).

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y mediante Resolución Exenta N° 152 de fecha 15 de julio de 2022, desde esta Dirección Regional se dispone llamado a convocatoria pública y aprueba bases técnicas y administrativas para la Contratación de cursos de capacitación desde los ejecutores del Programa Mujeres Jefas de Hogar Región de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2022, realizándose la respectiva evaluación de proyectos con fecha 08 de agosto de 2022, adjudicándose un total de 15 comunas los respectivos fondos señalados, según consta en Resolución Exenta N°169 de fecha 17 de Agosto de 2022, motivo por el cual corresponde modificar el presupuesto asignado inicialmente para la ejecución del año 2022, e incrementar en la suma de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) al ítem 40 relativo a Gastos Operacionales, subítem 48 de servicios técnicos y profesionales.

#### **SEGUNDO. Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula octava, punto 2, relativo a los "Compromisos Financieros / Administrativos de SernamEG" de la citada resolución exenta, a fin de incrementar el ítem 40, relativo a Gastos Operacionales, según los fines explicitados en el Memo N° 193 de fecha 09 de agosto de 2022, motivo por el cual las partes acuerdan incrementar, con cargo a la Resolución Exenta N° 345 de fecha 05 de julio de 2022, que modifica la Resolución Exenta N° 707 de 31 de diciembre de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprobó la distribución de presupuesto a las Direcciones Regionales que se indican en el programa 02 subtítulo 24, en el monto de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**. El incremento anteriormente señalado será exclusivamente para efectos de capacitación.

**TERCERO. Modificación que se introduce.**

1. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2022, para ello se reemplaza la cláusula octava, punto 2 del convenio, quedando de la siguiente manera:

**TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:**

**1.- Se reemplaza la cláusula Octava, punto 2 – Compromisos Financieros / Administrativos de Sernameg por el siguiente:**

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$23.303.000.- (veintitrés millones trescientos tres mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

| Cta. | Ítem                              | Aporte SernameG       |
|------|-----------------------------------|-----------------------|
| 10   | Gastos en Personal Administrativo | \$0.-                 |
| 20   | Gastos en Personal Operacional    | \$18.553.000.-        |
| 30   | Gastos en Administración          | \$0.-                 |
| 40   | Gastos Operacionales              | \$4.750.000.-         |
| 50   | Transferencias Beneficiarios/as   | \$.-                  |
| 60   | Gastos de Inversión               | \$.-                  |
|      | <b>Totales</b>                    | <b>\$23.303.000.-</b> |

**CUARTO: Constancia.**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

**QUINTO: Acciones.**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región

Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

**SEXTO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SemamEG y uno en poder del Ejecutor.

**SÉPTIMO: Personerías.**

La calidad de Director Regional (S) de la Región Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **Iván Schanze Cádiz**, consta de Resolución Exenta RA N° 121830/8/2022 de fecha **26 de febrero de 2022** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Freddy Antonio Ramírez Villalobos**, para representar a la **Ilustre Municipalidad de Concón**, consta de Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso N° 303 de fecha 29 de julio de 2021.

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL (S).

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Asesoría Jurídica.

  
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON |           |          |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control       |           |          |
| Objetado                   | Observado | Revisado |
|                            |           | 3        |

**ADAN-F-HCZ-**

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE TACNA  
-5 OCT 2022  
RECORRIDO HORA: